

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" PARTIDAS 166, 170, 171 Y 175**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, LA **LCDA. CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN**, **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, ASISTIDA POR EL **LIC. RODRIGO VILLA ACOSTA**, **DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"**; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL PINEDA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, EN LO SUCESIVO **"LA PROVEEDORA"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, con fecha **09 de enero de 2024**, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Dependencia Consolidadora, por conducto de la Subsecretaría de la Función Pública, celebró con diversos entes públicos, entre ellos, **"LA DEPENDENCIA"**, el Acuerdo de Consolidación para la **"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024"**.
2. Con fecha 05 de marzo de 2024 se llevó a cabo en COMPRANET, la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**.
3. Con fecha 24 de abril de 2024, la Dependencia Consolidadora dictó el Acta de Fallo en la que resulto adjudicada **"LA PROVEEDORA"**, de las **PARTIDAS 166, 170, 171 Y 175**, cuyo acto de notificación tuvo verificativo en esa misma fecha.

DECLARACIONES

- I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:
 - I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
 - I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4. De acuerdo con el artículo 3 BIS del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, titular del área requirente y **Administradora del contrato**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el **Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "**LA PROVEEDORA**".

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-27-703-027703982-N-15-2024**, realizada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "**LAASSP**", y 39, 81, 85 y demás relativos de su Reglamento; a través del Acta de Fallo, cuyo acto de notificación a "**LA PROVEEDORA**" tuvo verificativo el **24 de abril de 2024**.

I.6. "**LA DEPENDENCIA**" a través de la **Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número **00198**, folio de autorización **369**, en la partida presupuestal **15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo)**, autorizada en fecha **09 de enero de 2024** por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

I.7. [REDACTED]

I.8. [REDACTED]

para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**LA PROVEEDORA**", por conducto de su **Administrador Único**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 86,580 de fecha 11 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

Notaría No. 72 del Distrito Federal hoy Ciudad de México inscrita en el Registro Público de Comercio de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 485810-1 de fecha 11 de enero de 2013, denominada "**SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social entre otros es: La comercialización, fabricación, maquila, ensamble, distribución, importación, exportación y comercialización en general de todo tipo de artículos de lícito comercio, productos y mercancías, fabricados y manufacturados.

- II.2. El **C. Rafael Pineda Gómez**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Número 108,081 de fecha 06 de abril de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría No. 72 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 485810-1 de fecha 11 de mayo de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.3. El **C. Rafael Pineda Gómez**, en su carácter de **Administrador Único**, se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, De conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.7. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **EMPRESA MICRO**.
- II.8. [REDACTED]
- II.9. [REDACTED]

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato los correos electrónicos [REDACTED]

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" PARTIDAS 166, 170, 171 y 175**, en los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante del presente instrumento conforme a los siguientes documentos: **Anexo 1.** Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a las partidas adjudicadas), propuesta técnica y económica de "LA PROVEEDORA", y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PROVEEDORA" como contraprestación por la adquisición de los bienes, la cantidad mínima de **\$10,283.75 (diez mil doscientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$1,645.40 (mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, que asciende al monto mínimo total de **\$11,929.15 (once mil novecientos veintinueve pesos 15/100 M.N.)**; y un monto máximo de **\$24,736.39 (veinticuatro mil setecientos treinta y seis pesos 39/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$3,957.82 (tres mil novecientos cincuenta y siete pesos 82/100 M.N.)** lo que asciende a un monto máximo total de **\$28,694.21 (veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 21/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO
166	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)	44	107	\$212.71	0	0	\$0.00	\$9,359.24	\$22,759.97	\$0.00	\$0.00	\$9,359.24	\$22,759.97
170	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA	7	12	\$23.60	0	0	\$0.00	\$165.20	\$283.20	\$0.00	\$0.00	\$165.20	\$283.20
171	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA	12	29	\$34.92	0	0	\$0.00	\$419.04	\$1,012.68	\$0.00	\$0.00	\$419.04	\$1,012.68
175	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA	1	2	\$340.27	0	0	\$0.00	\$340.27	\$680.54	\$0.00	\$0.00	\$340.27	\$680.54
												Subtotal	\$10,283.75	\$24,736.39
												I.V.A.	\$1,645.40	\$3,957.82
												Total	\$11,929.15	\$28,694.21

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA PROVEEDORA" todos los

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDAS 166, 170, 171 y 175)**, por lo que **"LA PROVEEDORA"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo toda vez que **"LA PROVEEDORA"** no cumplió con las condiciones y requisitos a los que se refiere el numeral 7.1 Anticipos del Anexo 1. Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico en el plazo establecido para ello, razón por la que con oficio número **DGDHO/DPSSES/510/0155/2024** de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios notificó en misma fecha a **"LA PROVEEDORA"** que había fenecido el plazo para la solicitud de otorgamiento de anticipo.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

Conforme a lo Dispuesto en el numeral **7. FORMA DE PAGO** del Anexo 1 Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago por el suministro de los bienes por cada comprobante fiscal digital que expida **"LA PROVEEDORA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a el suministro de los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administradora del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y sus Apéndices que forman parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA PROVEEDORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; y el artículo 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, así como al Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y al Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Prestaciones a las cuentas

a 18:00 horas, en el Área Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Humano y

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria

"SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.".

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el numeral **3. CONDICIONES DE ENTREGA** del Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a la partida adjudicada)

La entrega de los bienes debe ser 100% nuevos y deberá realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de **"LA DEPENDENCIA"** del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad grafica de los bienes por partida, y en su caso de la entrega del anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por **"LA PROVEEDORA"**.

La entrega de los bienes se realizará Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico y con las precisiones que para la entrega realice **"LA DEPENDENCIA"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"LA PROVEEDORA"** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**. En caso de no cumplir con el plazo señalado **"LA PROVEEDORA"** se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo es decir del 25 de abril y al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "LA PROVEEDORA".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual "LA PROVEEDORA" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS BIENES

"LA PROVEEDORA" en términos del numeral **2.4 Defectos o Vicios Ocultos**, así como **4. REQUISITOS TÉCNICOS, inciso h)**, ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, se compromete a reemplazar los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se le notifique dicha circunstancia; asimismo, los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico, en relación con la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

De acuerdo a lo establecido en los numerales **7.1 Anticipos** y **9. GARANTÍA DE ANTICIPO**, ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, así como la precisión número 34 de la Junta de Aclaraciones de fecha 14 de marzo de 2024 del procedimiento señalado en la Declaración 1.5 de este documento, "LA DEPENDENCIA" otorgará a "LA PROVEEDORA" anticipo siempre y cuando

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

esta lo solicite y se satisfagan las condiciones y requisitos a los que se refieren los numerales antes señalados

De ser solicitado **"LA DEPENDENCIA"** proporcionará **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, el cual deberá gestionarse a través de la Administradora del Contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos,

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del Lic. Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos: [REDACTED]

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta 964 UMAS **"LA PROVEEDORA"** deberá justificar el solicitar que el cumplimiento del contrato se garantice mediante alguna de las siguientes opciones cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.

"LA PROVEEDORA" queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, hasta en tanto **"LA DEPENDENCIA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los bienes objeto de este contrato. En caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

"LA PROVEEDORA", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"

"LA PROVEEDORA" se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se traten de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la Administradora del contrato.
- f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- g) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales de Referencia establecidas para la partida adjudicada; así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad, en términos de los estipulado en el numeral **2.3 Calidad** del Anexo 1. Anexo Técnico.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA PROVEEDORA"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"LA PROVEEDORA"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

LOS BIENES

Conforme al numeral **2.2 Administradores de los contratos** del Anexo 1. Anexo Técnico "**LA DEPENDENCIA**" designa como **Administradora** del presente contrato a la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistida por el **Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, quien tendrá las facultades establecidas en el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**LA DEPENDENCIA**", a través de la Administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**LA PROVEEDORA**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**LA DEPENDENCIA**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA**", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar el suministro de los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

De acuerdo con lo estipulado **3.15.2** de la Convocatoria del procedimiento referido en el numeral 1.5 de las Declaraciones de este instrumento legal; no se prevé la aplicación de deductivas.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "**LA PROVEEDORA**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la "**LAASSP**", 95 y 96 de su Reglamento, así como numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico "**LA DEPENDENCIA**" por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional del cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso antes de IVA en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

La Administradora del Contrato determinará y calculará la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a "**LA PROVEEDORA**" al día siguiente en que se determine de acuerdo con el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el 30% (treinta por ciento) de la fabricación de los bienes dentro de los 45 días, si no a partir de que venza el plazo de entrega de los 180 días.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"LA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE

"LA PROVEEDORA" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, mismos que no serán cobrados a **"LA DEPENDENCIA"**; además deberá las condiciones establecidas en el numeral **3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras** del Anexo 1. Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA PROVEEDORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PROVEEDORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PROVEEDORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LA PROVEEDORA"** deberá observar lo establecido en el numeral 11. Confidencialidad del Anexo 1. Anexo Técnico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"LA PROVEEDORA"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA PROVEEDORA"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LA ASSP"** y 102 fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"LA PROVEEDORA"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 54 de la **"LA ASSP"**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"LA PROVEEDORA"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales iguallen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**.
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

(cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA DEPENDENCIA**", en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "**LA PROVEEDORA**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**LA PROVEEDORA**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA DEPENDENCIA**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**LA PROVEEDORA**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**LA DEPENDENCIA**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA DEPENDENCIA**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA DEPENDENCIA**" por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**LA DEPENDENCIA**" establecerá con "**LA PROVEEDORA**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**LA DEPENDENCIA**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**LA PROVEEDORA**" se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA DEPENDENCIA**".

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**LA PROVEEDORA**" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "**LA DEPENDENCIA**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

"LA PROVEEDORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"LA PROVEEDORA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte del personal de **"LA PROVEEDORA"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"LA PROVEEDORA"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. – DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

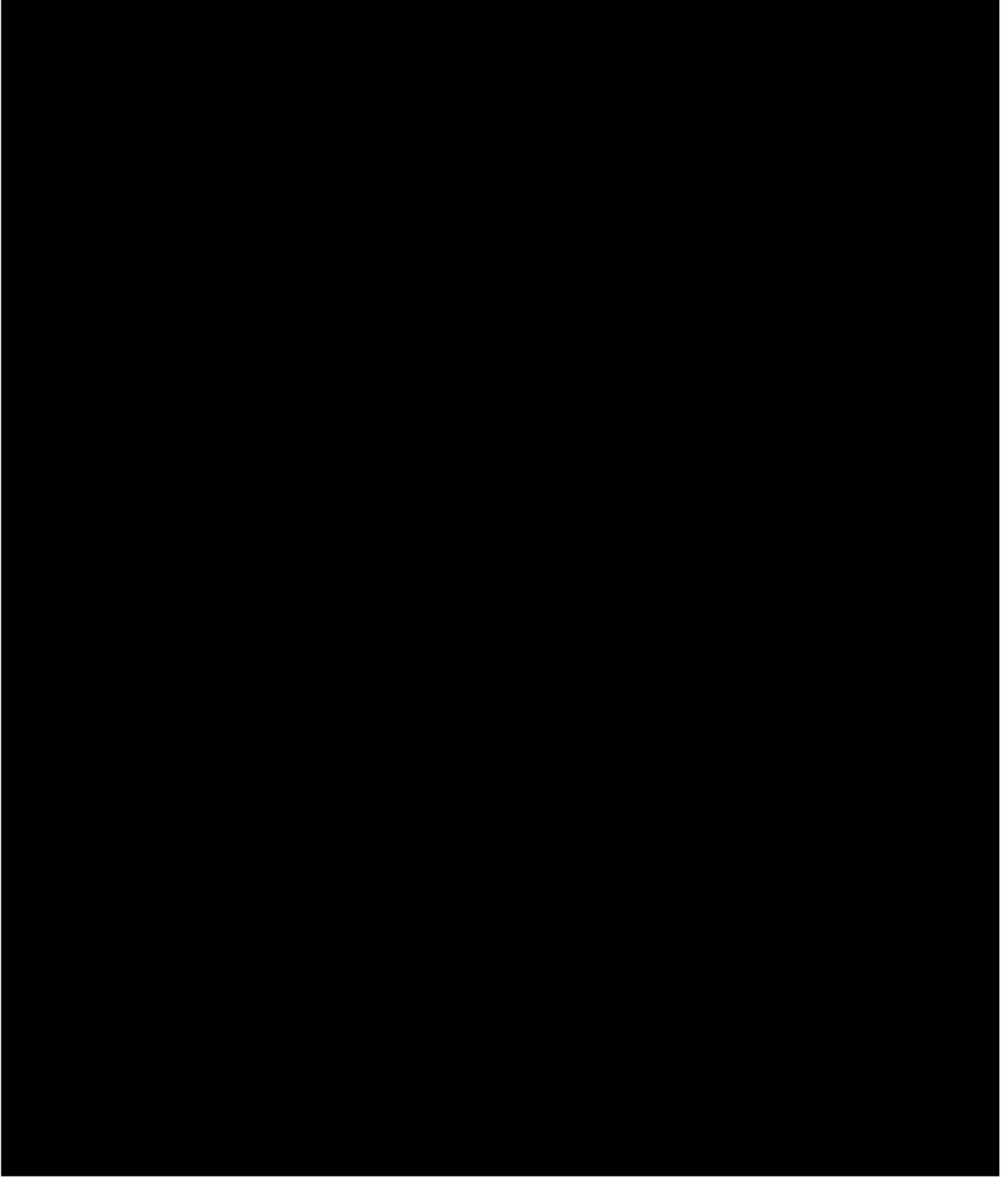
CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-132/2024

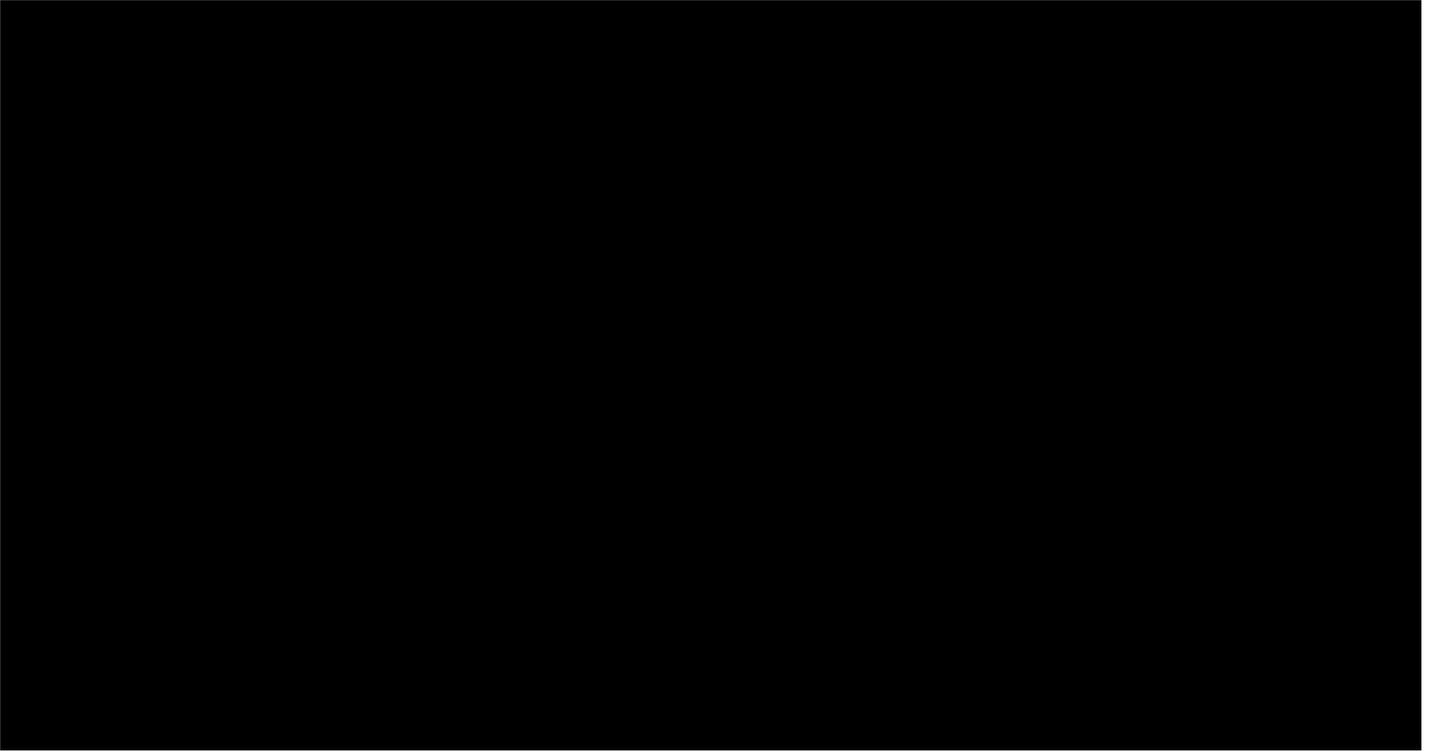
POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requiriente y Administradora del Contrato	[REDACTED]
Lic. Rodrigo Villa Acosta	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y Auxiliar en la Administración del Contrato	[REDACTED]

POR:
"LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V. RAFAEL PINEDA GÓMEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO	[REDACTED]





ANEXO 1.
ANEXO TÉCNICO

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**



1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024** consta de **183 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **183 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
42	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANT11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
81	PLYPT11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
82	PLYPT12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
123	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO	PAR
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
134	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	Epte01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.



De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 31 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la **LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:**

Partidas con abastecimiento simultáneo:

Partida	Código	Concepto
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
100	TRUS01	TRUSA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR



Partida	Código	Concepto
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el **APÉNDICE III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I**, del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.



- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c)**.

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de**



Fabricación de los Bienes de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV**.

3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.



Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las siguientes 53 PARTIDAS, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
41	COIP01	COIPA	PIEZA
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCIO9	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSLO2	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada**, para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES**, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA** (documento que se entregará en el **Acto de Junta de Aclaraciones**), se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:



- I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.**
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30%** de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **PROVEEDORES** para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras; precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
 - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.



3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO CI. "PROPUESTA TÉCNICA"**.
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.
- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1. y 3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **PROVEEDOR** tenga el **30%** de los bienes terminados; el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada**. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.



Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**.

e) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

f) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso **e)** del numeral **4**.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. De acuerdo con el **FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un



período mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR**.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1**. De acuerdo al **FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD**.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al **FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO**.
- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.



5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción



del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del



anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.



La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.



La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

11. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APENDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APENDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APENDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APENDICE IV	Demanda Agregada
APENDICE V	Lugares de Entrega
APENDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APENDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE IV. DEMANDA AGREGADA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR				INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIOS				CANTON		MUNICIPIO		CIUDAD DE MÉXICO		MUNICIPIO DE MÉXICO	
UNIVERSIDAD	INSTITUTO	ESPECIALIDAD	GRUPO	SEMESTRE	GRUPO	SEMESTRE	GRUPO	SEMESTRE	GRUPO	SEMESTRE	GRUPO	SEMESTRE	GRUPO	SEMESTRE	GRUPO
UNIVERSIDAD DE GUATEMALA	UNIVERSIDAD DE GUATEMALA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2024	PRIMA	NO	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO								

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE IV. DEMANDA AGREGADA

INFORMACIÓN DE EQUIPOS				INFORMACIÓN DE EQUIPOS				INFORMACIÓN DE EQUIPOS			
Unidad	Descripción	Categoría	Unidad	Descripción	Categoría	Unidad	Descripción	Categoría	Unidad	Descripción	Categoría
100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES										
100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES										
100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES										
100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES										

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE IV. DEMANDA AGREGADA

INSTRUMENTO DE REGISTRO DE BIENES				INSTRUMENTO DE BIENES			
Clave	Descripción	Urb	Dependencia	Clave	Partida	Presupuesto	Valor
1	2	3	4	5	6	7	8
1	BIENES AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES	NO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y RECURSOS NATURALES	1000	01	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y RECURSOS NATURALES	1000

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD					INFORMACIÓN DE LOS BIENES							
ID Ramo	Descripción del Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía	Código	PARTIDAS	Descripción	Unidad de	Logotipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	EC0109	166	QUANTES PARA CIRUJANO	PIEZAS 150	NO	18	44
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUERRERO	ACAPULCO	EC0109	166	QUANTES PARA CIRUJANO	PIEZAS 150	NO	23	57
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JALISCO	JALISCO	EC0109	166	QUANTES PARA CIRUJANO	PIEZAS 150	NO	1	2
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	YUCATÁN	MÉRIDA	EC0109	166	QUANTES PARA CIRUJANO	PIEZAS 150	NO	2	4

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD				INFORMACIÓN DE LOS BIENES								
ID	Descripción del Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía	Código	PARTIDAS	Descripción	Unidad de	Logotipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	JALISCO	JALISCO	ELPROI	770	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA	NO	1	2
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	JALISCO	JALISCO	ELPROI	770	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA	NO	1	2
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	ELPROI	770	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA	NO	1	2
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	MORELOS	GUERNAVACA	ELPROI	770	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA	NO	1	2
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	ELPROI	770	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA	NO	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	VERACRUZ	VERACRUZ	ELPROI	770	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA	NO	2	3

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD				INFORMACIÓN DE LOS BIENES								
ID Ramo	Descripción del Ramo	UN	Dependencia o Entidad	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía	Código	PARTIDAS	Descripción	Unidad de	Logotipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	ESPOOL	171	COCCLES DE POLICARBONATO	PIEZA	NO	12	29

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACION DEPENDENCIA O ENTIDAD				INFORMACION DE LOS BIENES								
ID Ramo	Descripción del Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía	Código	PARTIDAS	Descripción	Unidad de	Logotipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CUIDAD DE MEXICO	CUIDAD DE MEXICO	EPCAO1	175	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA	NO	1	2

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE VI. Listado de Instituciones Participantes

No.	ID Ramo	Dependencia o Entidad
1	4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
2	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
3	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO
4	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
5	6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
6	6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO
7	6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
8	6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
9	6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
10	6	LOTERÍA NACIONAL
11	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
12	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
13	6	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
14	8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
15	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
16	8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO
17	8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES
18	8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS

19	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
20	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
21	8	AGROALIMENTARIA
22	8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
23	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
24	9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
25	9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
26	9	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO
27	9	SERVICIO POSTAL MEXICANO
28	9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
29	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
30	9	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
31	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
32	10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
33	10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
34	10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
35	10	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
36	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
37	11	COLEGIO DE BACHILLERES
38	11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
39	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
40	11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
41	11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
42	11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
43	11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
44	11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
45	11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
46	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
47	11	

48	11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
49	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
50	11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
51	11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO
52	11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
53	11	XE-IPN CANAL 11
54	11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
55	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
56	12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
57	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
58	12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
59	12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
60	12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
61	12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
62	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
63	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNIZ
64	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
65	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
66	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
67	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
68	12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
69	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
70	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.
71	12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS
72	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
73	12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

74	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
75	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
76	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
77	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.
78	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
79	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
80	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
81	13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
82	14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
83	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
84	14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
85	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
86	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL
87	15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
88	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL
89	15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
90	16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
91	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
92	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
93	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
94	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
95	16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
96	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
97	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL
98	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
99	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

100	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS
101	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
102	20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL
103	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
104	36	GUARDIA NACIONAL
105	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
106	36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
107	36	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO
108	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
109	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
110	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"
111	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
112	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.
113	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
114	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.
115	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.
116	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA
117	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
118	38	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
119	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
120	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
121	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.
122	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
123	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
124	38	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
125	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.
126	45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
127	46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

128	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
129	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
130	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
131	47	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
132	48	COMPANIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
133	48	RADIO EDUCACION
134	48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL
135	48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA
136	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
137	48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
138	48	TELEVISION METROPOLITANA S.A. DE C.V.
139	48	EDUCAL, S.A. DE C.V.
140	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
141	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICION CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCION, 2024
APENDICE VIII
Designación del Administrador del Contrato

Rango	UR	Dependencia o Entidad	Tipo de designación en el procedimiento de contratación	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Telefono de oficina
16	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CLAUDIA ANIEL CUENBERG MARTIN	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACION	claudia.guerrero@semarnat.gob.mx	551 545030005 14544



APÉNDICE I

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CONTENIDO

CÓDIGO: BATA01	9
BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	9
CÓDIGO: BATA02	12
BATA ANTIESTÁTICA DAMA	12
CÓDIGO: BATA03	14
BATA DE TRABAJO UNISEX	14
CÓDIGO: BATA04	16
BATA ESTÁNDAR	16
CÓDIGO: BATA05	18
BATA MÉDICO CABALLERO	18
CÓDIGO: BATA06	20
BATA MÉDICO DAMA	20
CÓDIGO: BATA07	22
BATA EDUCADORA	22
CÓDIGO: BLUS01	24
BLUSA DAMA MANGA LARGA	24
CÓDIGO: BLUS02	26
BLUSA MANGA CORTA DAMA	26
CÓDIGO: CALC01	28
CALCETA TUBULAR	28
CÓDIGO: CALC02	30
CALCETA NIVEL 1	30
CÓDIGO: CALC03	31
CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	31
CÓDIGO: CAMS01	33
CÁMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	33
CÓDIGO: CAMS02	35
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	35
CÓDIGO: CAMS03	37
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	37
CÓDIGO: CAMS04	39
CAMISA MANGA CORTA	39



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: CAMS05.....	42
CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO.....	42
CÓDIGO: CAMS06.....	44
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER.....	44
CÓDIGO: CAMS07.....	46
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER.....	46
CÓDIGO: CAMI01.....	48
CAMISETA CUELLO REDONDO.....	48
CÓDIGO: CMIS01.....	50
CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL.....	50
CÓDIGO: CMIS02.....	52
CAMISOLA MANGA LARGA PPL.....	52
CÓDIGO: CMIS03.....	54
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA.....	54
CÓDIGO: CMIS04.....	56
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN.....	56
CÓDIGO: CMIS05.....	58
CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX.....	58
CÓDIGO: CMIS06.....	60
CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX.....	60
CÓDIGO: CMIS07.....	62
CAMISOLA MANGA CORTA PPL.....	62
CÓDIGO: CMIS08.....	64
CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA.....	64
CÓDIGO: CMIS09.....	67
CAMISOLA TDU MANGA LARGA.....	67
CÓDIGO: CHAL01.....	70
CHALECO DE ACRILÁN.....	70
CÓDIGO: CHAL02.....	71
CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.....	71
CÓDIGO: CHAL03.....	73
CHALECO PROTECCIÓN VIAL.....	73
CÓDIGO: CHAL04.....	75
CHALECO TIPO REPORTERO.....	75



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: CHAM01.....	77
CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX.....	77
CÓDIGO: CHAM02.....	80
CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO.....	80
CÓDIGO: CHAM03.....	81
CHAMARRA TÁCTICA.....	81
CÓDIGO: CHAM04.....	88
CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD.....	88
CÓDIGO: CHAM05.....	92
CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX.....	92
CÓDIGO: CHAM06.....	96
CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA.....	96
CÓDIGO: CHAM07.....	100
CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO.....	100
CÓDIGO: COIP01.....	103
COIPA.....	103
CÓDIGO: COND01.....	104
SUDADERA DEPORTIVA UNISEX.....	104
CÓDIGO: COND05.....	106
CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN).....	106
CÓDIGO: COND06.....	109
CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN).....	109
CÓDIGO: COND07.....	112
CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA).....	112
CÓDIGO: CORB01.....	115
CORBATA CABALLERO.....	115
CÓDIGO: CORB02.....	117
CORBATÍN.....	117
CÓDIGO: FILP01.....	118
FILIPINA UNISEX.....	118
CÓDIGO: FILP02.....	120
FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.....	120
CÓDIGO: FILP03.....	122
FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.....	122



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: GORR01.....	124
GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	124
CÓDIGO: GORR02.....	126
GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS.....	126
CÓDIGO: GORR03.....	128
GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA.....	128
CÓDIGO: GORR04	130
GORRA TIPO BEISBOLERA PPL.....	130
CÓDIGO: GORR05.....	132
GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	132
CÓDIGO: GORR06	134
GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA.....	134
CÓDIGO: GORR07.....	136
GORRO DE ACRILÁN.....	136
CÓDIGO: KEPI01.....	138
KEPI CABALLERO	138
CÓDIGO: MANG01.....	140
MANGUILLOS.....	140
CÓDIGO: OVEC01	142
OVEROL PARA CABALLERO	142
CÓDIGO: PANT01.....	145
PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	145
CÓDIGO: PANT02.....	148
PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	148
CÓDIGO: PANT03.....	151
PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	151
CÓDIGO: PANT04	153
PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN.....	153
CÓDIGO: PANT05.....	155
PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN.....	155
CÓDIGO: PANT06.....	158
PANTALÓN TÁCTICO UNISEX.....	158
CÓDIGO: PANT07.....	161
PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	161



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: PANT08.....	163
PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.....	163
CÓDIGO: PANT09.....	165
PANTALÓN PPL.....	165
CÓDIGO: PANT10.....	167
PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN.....	167
CÓDIGO: PANT 11.....	169
PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN.....	169
CÓDIGO: PLYP01.....	171
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO.....	171
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.....	171
CÓDIGO: PLYP02.....	173
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO.....	173
100% POLIÉSTER.....	173
CÓDIGO: PLYP03.....	175
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO.....	175
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.....	175
CÓDIGO: PLYP04.....	177
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO.....	177
100% POLIÉSTER.....	177
CÓDIGO: PLYP05.....	179
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO.....	179
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER.....	179
CÓDIGO: PLYP06.....	181
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN.....	181
CÓDIGO: PLYP07.....	183
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA.....	183
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.....	183
CÓDIGO: PLYP08.....	185
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER.....	185
CÓDIGO: PLYP09.....	187
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA.....	187
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.....	187
CÓDIGO: PLYP11.....	189



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA	189
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	189
CÓDIGO: PLYPI2	191
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA.....	191
100% ALGODÓN	191
CÓDIGO: SWEA01.....	193
SWEATER DE ACRILÁN.....	1930
CÓDIGO: TFFF01.....	195
TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL.....	195
CÓDIGO: TRCI01	197
TRAJE PARA CIRUJANO.....	197
CÓDIGO: TSCC01.....	199
CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	199
CÓDIGO: TSCP01.....	201
PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	201
55% POLIESTER 45% LANA.....	201
CÓDIGO: TSCP02.....	200
PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	200
70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	200
CÓDIGO: TSCS01	206
SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA.....	206
CÓDIGO: TSCS02	209
SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	209
CÓDIGO: TSDB01.....	212
BLUSA PARA TRAJE DAMA	212
CÓDIGO: TSDC01	214
CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA.....	214
CÓDIGO: TSDC02	216
CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	216
CÓDIGO: TSDF01.....	218
FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA.....	218
CÓDIGO: TSDF02.....	220
FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	220
CÓDIGO: TSDP01	222



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	222
CÓDIGO: TSDP02	225
PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER.....	225
30% VISCOSA.....	225
CÓDIGO: TSDS01.....	227
SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA.....	227
CÓDIGO: TSDS02.....	230
SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	230
CÓDIGO: TRUS01	233
TRUSA	233
CÓDIGO: UNCE01.....	235
CASACA CENDI	235
CÓDIGO: UNCE02.....	237
PANTALÓN CENDI	237
CÓDIGO: UNQU01.....	239
FILIPINA QUIRÚRGICA.....	239
CÓDIGO: UNQU02.....	241
PANTALÓN QUIRÚRGICO	241
CÓDIGO: ROPT01.....	243
ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA.....	243
CÓDIGO: ROPT02.....	245
ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	245
CÓDIGO: ROPT03.....	247
CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA.....	247
(2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	247
CÓDIGO: TSCA01.....	249
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA.....	249
CÓDIGO: TSCA02.....	252
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	252
CÓDIGO: TSDA01	255
TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA.....	255
CÓDIGO: TSDA02	259



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN).....	259
55% POLIESTER 45% LANA.....	259
CÓDIGO: TSDA03.....	263
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA.....	263
CÓDIGO: TSDA04.....	267
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA.....	267
CÓDIGO: TSDA05.....	271
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA.....	271
CÓDIGO: TSDA06.....	274
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA).....	274
55% POLIESTER 45% LANA.....	274
CÓDIGO: TSDA07.....	277
TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	277
CÓDIGO: TSDA08.....	281
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN).....	281
70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	281
CÓDIGO: TSDA09.....	284
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	284
CÓDIGO: TSDA10.....	288
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	288
CÓDIGO: TSDA11.....	292
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA.....	292
CÓDIGO: UNCE03.....	2950
UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN).....	2950
CÓDIGO: UNQU03.....	298
UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN).....	298
CÓDIGO: UNTA01.....	301
UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN).....	301

APÉNDICE II

CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONTENIDO

CÓDIGO: CBOR01.....	6
CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX.....	6
CÓDIGO: CBOR02.....	12
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO.....	12
CÓDIGO: CBOR03.....	18
CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO.....	18
CÓDIGO: CBOR04.....	24
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO.....	24
CÓDIGO: CBOR05.....	30
CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO.....	30
CÓDIGO: CBOT01.....	36
CALZADO BOTA TIPO I UNISEX.....	36
CÓDIGO: CBOT02.....	42
CALZADO BOTA TIPO II + III.....	42
CÓDIGO: CBOT03.....	48
CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO.....	48
CÓDIGO: CBOT04.....	54
CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR.....	54
CÓDIGO: CBOT05.....	62
CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA).....	62
CÓDIGO: CBOT06.....	64
CALZADO BOTA DE PVC.....	64
CÓDIGO: CCHO01.....	65
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX.....	65
CÓDIGO: CCHO02.....	71
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX.....	71
CÓDIGO: CCHO03.....	76
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX.....	76
CÓDIGO: CCHO04.....	82
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX.....	82
CÓDIGO: CCHO05.....	87
CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX.....	87



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CCHO06	93
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	93
CÓDIGO: CCHO07	98
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	98
CÓDIGO: CCHO08	103
CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	103
CÓDIGO: CCHO09	109
CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	109
CÓDIGO: CCHO10	114
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	114
CÓDIGO: CCHO11	118
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	118
CÓDIGO: CSUE01	122
CALZADO ESTILO SUECO	122
CÓDIGO: CTEN01	123
CALZADO TENIS ESTILO BOTA	123
CÓDIGO: CTEN02	127
CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	127
CÓDIGO: CVES01	132
CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	132
CÓDIGO: CZAP01	136
CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	136
CUADRO DE TALLAS - CALZADO	138
CÓDIGO: ECTA01	139
CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	139
CÓDIGO: ECES02	141
CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	141
CÓDIGO: ECAS03	142
CINTURÓN PARA ASPIRANTE	142
CÓDIGO: ECCH04	143
CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	143
CÓDIGO: EFOL01	144
FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	144
CÓDIGO: EFOL02	146
CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	146



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EFPE01	147
FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	147
CÓDIGO: EGCC01	148
GUANTES CARNAZA CORTOS	148
CÓDIGO: EGCL02	149
GUANTES CARNAZA LARGOS	149
CÓDIGO: EGCE03	150
GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	150
CÓDIGO: EGTS04	151
GUANTES CUERO TACTO SUAVE	151
CÓDIGO: EGJA05	152
GUANTES TIPO JAPONÉS	152
CÓDIGO: EGLA06	154
GUANTES DE LÁTEX NATURAL	154
CÓDIGO: EGNE07	155
GUANTES DE NEOPRENO	155
CÓDIGO: EGAL08	156
GUANTES ALUMINIZADOS	156
CÓDIGO: EGCI09	157
GUANTES PARA CIRUJANO	157
CUADRO DE TALLAS - GUANTES	158
CÓDIGO: EIMA01	159
IMPERMEABLE TIPO MANGA	159
CÓDIGO: EIGA02	161
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	161
CÓDIGO: EIDP03	163
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	163
CÓDIGO: ELPR01	165
LENTES DE PROTECCIÓN	165
CÓDIGO: EGPO01	166
GOGGLES DE POLICARBONATO	166
CÓDIGO: EGSL02	167
GAFAS PARA SOLDAR	167
CÓDIGO: EPFA01	168
PANTALLA FACIAL	168



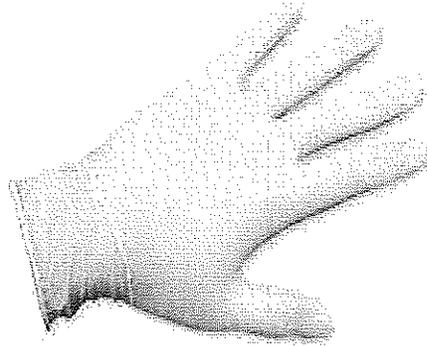
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EPFE01	169
PETO DE PIEL FLOR ENTERA	169
CÓDIGO: EPCA01	170
PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	170
CÓDIGO: EPAA01	171
PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	171
CÓDIGO: EPTE01	173
PETO DE TELA	173
CÓDIGO: EPOP01	174
POLAINAS DE PIEL	174
CÓDIGO: ECSD01	175
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	175
CÓDIGO: EYTP01	176
YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	176
CÓDIGO: EGDE01	177
GORRO DESECHABLE	177
CÓDIGO: ECBD01	178
CUBREBOCA DESECHABLE	178
CÓDIGO: EMGS01	179
MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	179



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EGCI09
GUANTES PARA CIRUJANO
Datos generales
<p>1. UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>1.1. Envasado individualmente en sobre de polietileno. Caja con 100 piezas (50 pares).</p> <p>2. DISEÑO</p> <p>2.1. Guantes para cirujano de hule látex natural, color blanco o transparente, de uso quirúrgico.</p> <p>2.2. Guantes desechables, esterilizados, ambidiestros adaptables a la mano, habilitados con fécula de maíz en su interior para facilitar su colocación.</p> <p>2.3. Ribete protector contra escurrimientos con terminado que asegure su fijación en el antebrazo.</p> <p>2.4. Deberá cumplir con la NOM-085-SSAI-1994.- Guantes de hule látex para exploración.</p>



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CUADRO DE TALLAS - GUANTES

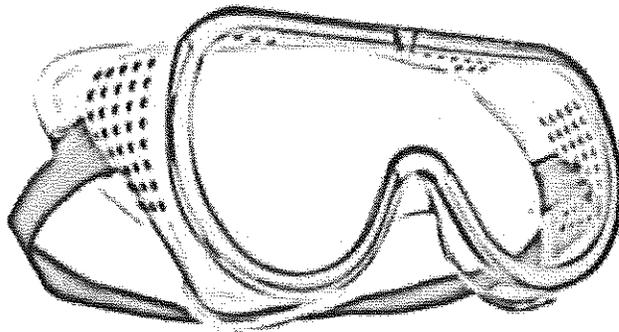
APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE GUANTES INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO SALVO AQUELLOS EN LOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE

Tallas						
6	7	8	9	10	11	12



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EGPO01
GOGGLES DE POLICARBONATO
Datos generales
<p>1. UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>1.1. Pieza.</p> <p>2. DISEÑO</p> <p>2.1. Monogafa fabricada en mica transparente de policarbonato transparente con armazón de PVC tipo aviador, con tratamiento anti empañamiento.</p> <p>2.2. El goggle debe tener un diseño que permita portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario.</p> <p>2.3. Debe contar con un resorte de 1" de ancho en la parte trasera para un mejor ajuste.</p> <p>2.4. Deberá cumplir con la ANSI Z87.1-2015 (vigente).</p> <p>2.5. Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso.</p>

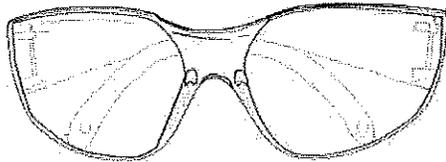


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: ELPRO1
LENES DE PROTECCIÓN
Datos generales
<ol style="list-style-type: none"> 1. UNIDAD DE MEDIDA <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Pieza. 2. DISEÑO <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Lentes incoloros de protección ocular fabricados en policarbonato transparente con diseño ergonómico para proporcionar confort al usuario. 2.2. Los lentes deberán tener patillas extensibles con protectores laterales y debe ofrecer protección frente a la radiación UV, con tratamiento antirayadura y antiempañante, así como protección mecánica frente a impactos. 2.3. Su diseño permitirá portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario, brindar un amplio campo de visión y proporcionar una gran comodidad que permite su uso prolongado. 2.4. Todo el armazón deberá estar pulido y libre de protuberancias que molesten la piel de usuario. 2.5. Deberá cumplir con la ANSI Z87.1-2015 (vigente). 2.6. Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



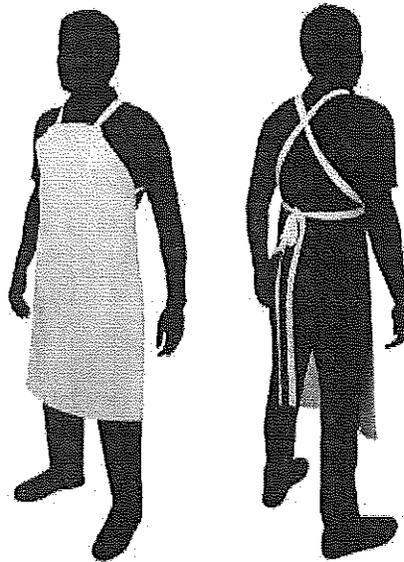
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EPCA01

PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS

Datos generales

1. UNIDAD DE MEDIDA
 - 1.1. Pieza.
2. MATERIAL
 - 2.1. Peto de PVC (Policloruro de vinilo) con soporte textil de tejido plano 100% poliéster.
3. DISEÑO
 - 3.1. Colores: Guinda, blanco, negro, amarillo u otros.
 - 3.2. Confección: El peto es de una sola pieza, de 60 cm. de ancho x 90 cm. de largo \pm 4%, con bies en todo su contorno.
 - 3.3. Presenta correas de 60 cm de largo para ajustar a la cintura y al cuello del mismo material del peto, cosidas y remachadas con arandela metálica, con un diámetro exterior de 8.5 ± 0.5 mm y diámetro interior de 5.5 ± 0.5 mm.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EPFE01

PETO DE PIEL FLOR ENTERA

Datos generales

1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1. Pieza.

2. MATERIAL

2.1. Piel de flor entera con espesor mínimo de 1.8 mm y 58 cm de ancho por 88 cm de largo \pm 4%.

3. DISEÑO

3.1. Colores: Guinda, natural u otro.

3.2. Confección: Peto de una sola pieza al frente, unida con una sola costura al dorso, lleva 2 hombreras con una longitud de 27 cm de largo por 22 ± 1 cm de ancho y remachadas en el término de las costuras con 4 remaches de 1 cm de diámetro en la parte de la unión.

3.3. Las hombreras se sujetan con cinta contactel, felpa y gancho de 2 pulgadas por 8 cm mínimo de largo.

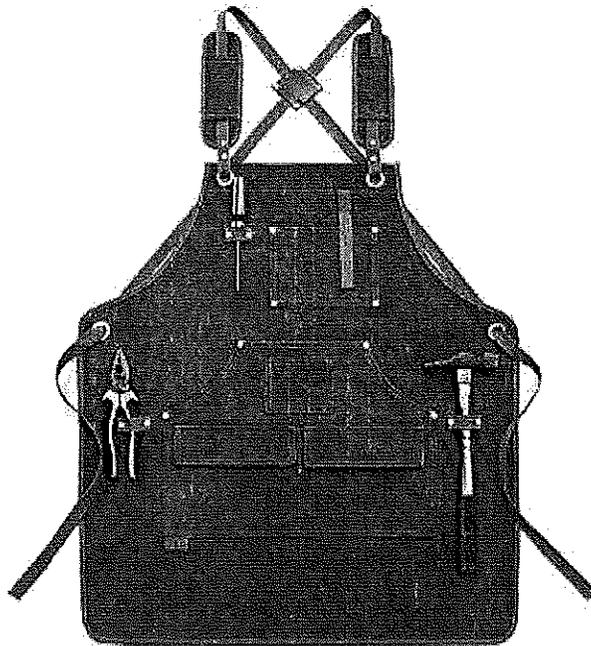
3.4. En la parte inferior y al centro de cada hombrera lleva una cinta rígida de 2.5 ± 0.5 cm en color negro y unida con hilo de algodón 100% en forma de cruz a 10.5 ± 1.5 cm de la orilla.

3.5. Cinta con una longitud de 26 cm mínimo de largo, la cual va hacia un centro del cuerpo posterior, para ajuste mediante una argolla de 2.5 cm., niquelada y dando vuelta, con costura en el extremo en forma de cruz en el sistema de ajuste de la argolla.

3.6. 2 cintas también unidas en el extremo a la argolla con costura en forma de cruz, que al otro extremo lleva 2 cintas con contactel, gancho y felpa de 2 ± 0.5 cm., con una longitud de 12 cm mínimo respectivamente, las que a su vez se ajustan en su extremo hasta la orilla del mandil con $\frac{1}{2}$ argolla de 1 pulgada niquelada, que se sujeta al mandil con una cinta de piel de 5 ± 0.5 cm de largo por 2.5 ± 0.5 cm de ancho, con un espesor de 1.8 mm mínimo, y también con costura en forma de cruz.

3.7. Presentará un ribete o bies en todo su contorno

3.8. Todas las costuras deberán ser con hilo 100% algodón.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

1

**ANEXO 1 Y 2
PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2024.

**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

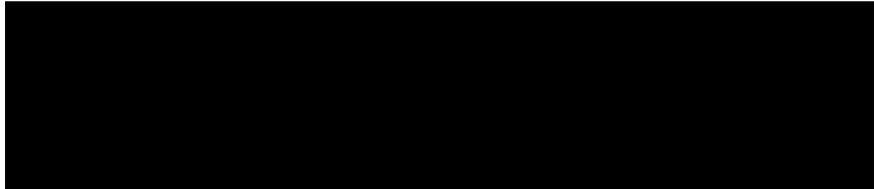
Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, **Sistematización Itzcoatl, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

PARTIDA 41 CÓDIGO COIP01 COIPA

PARTIDA:	41				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
740	1850	0	0	740	1850
CÓDIGO:	COIP01				
CONCEPTO:	COIPA				

1. ALCANCE 1.1. Esta ficha es para aplicación de coipa
2. IMAGEN ILUSTRATIVA

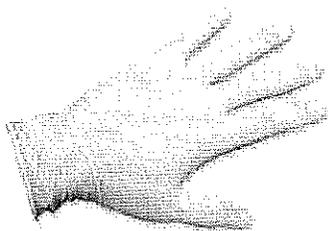


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

40

PARTIDA:	166				
UNIDAD DE MEDIDA:	CAJA CON 100 PIEZAS (50 PARES)				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
10119	18453	0	0	10119	18453
CÓDIGO:	EGCI09				
CONCEPTO:	GUANTES PARA CIRUJANO				

Datos generales
<p>1. UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>1.1. Envasado individualmente en sobre de polietileno. Caja con 100 piezas (50 pares).</p> <p>2. DISEÑO</p> <p>2.1. Guantes para cirujano de hule látex natural, color blanco o transparente, de uso quirúrgico.</p> <p>2.2. Guantes desechables, esterilizados, ambidiestros adaptables a la mano, habilitados con fécula de maíz en su interior para facilitar su colocación.</p> <p>2.3. Ribete protector contra escurrimientos con terminado que asegure su fijación en el antebrazo.</p> <p>2.4. Deberá cumplir con la NOM-085-SSA1-1994.- Guantes de hule látex para exploración.</p>



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

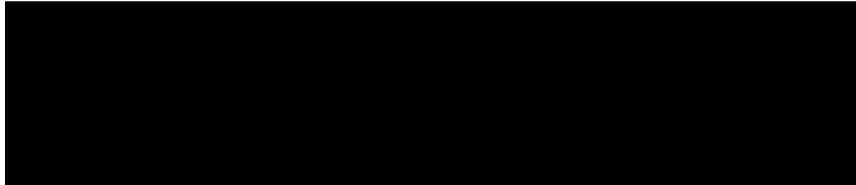


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CUADRO DE TALLAS - GUANTES

APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE GUANTES INCLUIDOS EN EL PRESENTE
CATÁLOGO SALVO AQUELLOS EN LOS QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE

Tallas						
6	7	8	9	10	11	12



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

42

PARTIDA:	170				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
59336	65010	0	0	59336	65010
CÓDIGO:	ELPRO01				
CONCEPTO:	LENTES DE PROTECCIÓN				

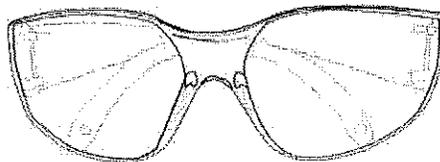
Datos generales

21 UNIDAD DE MEDIDA

- Pieza.

22 DISEÑO

- Lentes incoloros de protección ocular fabricados en policarbonato transparente con diseño ergonómico para proporcionar confort al usuario.
- Los lentes deberán tener patillas extensibles con protectores laterales y debe ofrecer protección frente a la radiación UV, con tratamiento antirayadura y antiempañante, así como protección mecánica frente a impactos.
- Su diseño permitirá portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario, brindar un amplio campo de visión y proporcionar una gran comodidad que permite su uso prolongado.
- Todo el armazón deberá estar pulido y libre de protuberancias que molesten la piel de usuario.
- Deberá cumplir con la ANSI Z87.1-2015 (vigente).
- Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



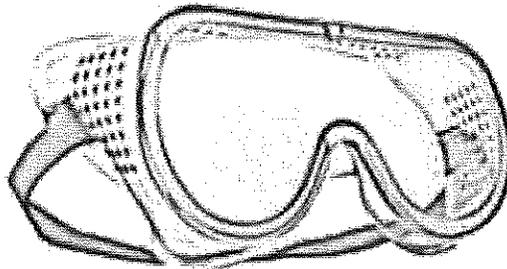
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

PARTIDA 171 CÓDIGO EGPO01 GOGGLES DE POLICARBONATO

PARTIDA:	171				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
9366	17861	0	0	9366	17861
CÓDIGO:	EGPO01				
CONCEPTO:	GOGGLES DE POLICARBONATO				

Datos generales

1. UNIDAD DE MEDIDA
 - 1.1. Pieza.
2. DISEÑO
 - 2.1. Monogafa fabricada en mica transparente de policarbonato transparente con armazón de PVC tipo aviador, con tratamiento anti empañamiento.
 - 2.2. El goggle debe tener un diseño que permita portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario.
 - 2.3. Debe contar con un resorte de 1" de ancho en la parte trasera para un mejor ajuste.
 - 2.4. Deberá cumplir con la ANSI Z87.1-2015 (vigente).
 - 2.5. Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca, modelo, características de los lentes, la norma señalada en la presente ficha técnica y las recomendaciones de su uso.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



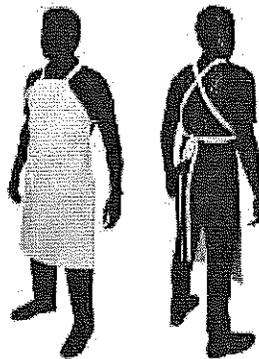
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

44

PARTIDA 175 CÓDIGO EPCA01 PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS

PARTIDA:	175				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2577	4651	0	0	2577	4651
CÓDIGO:	EPCA01				
CONCEPTO:	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS				

Datos generales	
1. UNIDAD DE MEDIDA	1.1. Pieza.
2. MATERIAL	2.1. Peto de PVC (Policloruro de vinilo) con soporte textil de tejido plano 100% poliéster.
3. DISEÑO	3.1. Colores: Guinda, blanco, negro, amarillo u otros. 3.2. Confección: El peto es de una sola pieza, de 60 cm. de ancho x 90 cm. de largo + 4%, con bies en todo su contorno. 3.3. Presenta correas de 60 cm de largo para ajustar a la cintura y al cuello del mismo material del peto, cosidas y remachadas con arandela metálica, con un diámetro exterior de 8.5 + 0.5 mm y diámetro interior de 5.5 + 0.5 mm



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

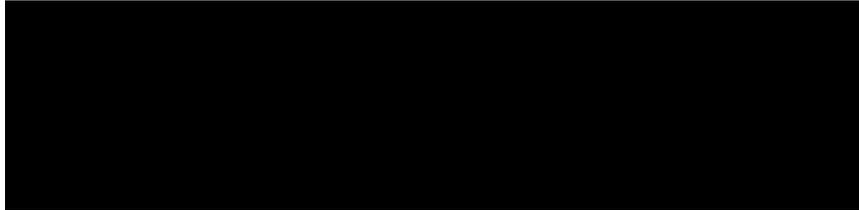


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

PARTIDA 176 CÓDIGO EPAA01 PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO

PARTIDA:	176				
UNIDAD DE MEDIDA:	DE	PIEZA			
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
415	777	0	0	415	777
CÓDIGO:	EPAA01				
CONCEPTO:	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO				

Datos generales	
1. UNIDAD DE MEDIDA	1.1. Pieza.
2. MATERIAL	2.1. Peto de tela tejida de fibra aramida 100%, con soporte aluminizado con un peso de 600 g/m2 + 3%, base Kevlar o base Nomex.
3. DISEÑO	<p>3.1. Confección: En una sola pieza al frente y unida a 2 hombreras con doble costura, con arandela metálica con un diámetro exterior de 8.5 + 0.5 mm y diámetro interior de 5.5 + 0.5 mm en la terminación de las costuras.</p> <p>3.2. Las hombreras son de 27 + 1 cm de largo por 22 + 1 cm de ancho; para el cierre de las hombreras; en su parte posterior llevará cinta contactel, gancho y felpa de 5 ± 1 cm por 8 ± 1 cm de largo en la parte inferior y al centro de las hombreras.</p> <p>3.3. Cuenta con 2 correas de 75 ± 1 cm por 2.5 ± 0.5 cm de ancho, de carnaza pigmentada en color café y curtida al cromo, con un espesor de 1.0 mm mínimo en forma de cruz y unidas ambas piezas con costuras en forma de rombo al centro.</p> <p>3.4. En el extremo de cada correa presenta una cinta de contactel, gancho y felpa de 10 cm mínimo para ajuste, que se deslizarán por los costados pasando por 2 medias argollas niqueladas de 1 pulgada, que estarán sujetas por medio de cintillas del mismo material con el que se realizó el frente del mandil con costura en forma de cruz de 5 ± 0.5 cm de largo por 2.5 ± 0.5 cm de ancho.</p> <p>3.5. Forro: Mezclilla texturizada de 12 oz (400 + 10 g/m2) mínimo y trama diagonal cubriendo la totalidad del mandil y dobladillo junto con el frente para evitar deshilachados.</p> <p>3.6. Medida: 58 cm. de ancho x 88 cm. de largo + 4%.</p> <p>3.7. Costuras: El hilo con el que será confeccionado debe ser aramida 100%.</p>

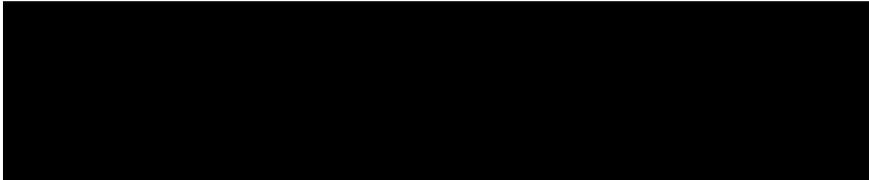


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

46



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

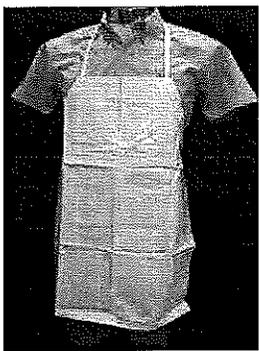


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

PARTIDA 177 CÓDIGO EPTE01 PETO DE TELA

PARTIDA:	177				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
799	1651	300	750	1099	2401
CÓDIGO:	EPTE01				
CONCEPTO:	PETO DE TELA				

Datos generales	
1. UNIDAD DE MEDIDA	1.1. Pieza.
2. MATERIAL	2.1. Peto de tela 50% poliéster 50% algodón + 3%, con masa de 260 gr/m2 + 3%.
3. DISEÑO	3.1. Presenta escote en la sisa que va del primer tercio de la sisa hasta la mitad de la cadera. 3.2. Cuenta con una tira de 3 cm de ancho por 50 cm de largo, unida a los 2 ángulos superiores del peto para pasar por detrás del cuello del usuario. También presenta 2 tiras de 3 cm. de ancho por 38 cm. de largo en el término de la sisa a la altura de la cadera, que permiten sujetar el peto por la espalda del usuario. 3.3. El peto deberá contar con biés en todo su contorno y deberá medir 60 cm de ancho en la parte inferior y terminar debajo de la rodilla. 3.4. Logotipo de la institución, en caso de que aplique.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

~~PARTIDA 179 CÓDIGO ECSD01 CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO~~

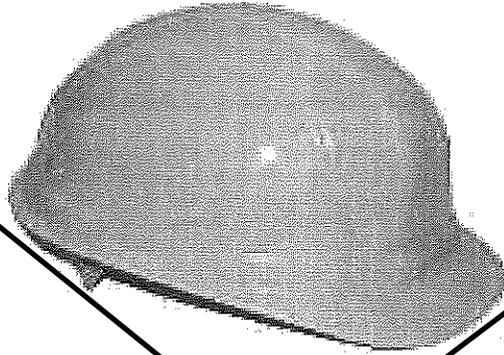
PARTIDA:	179				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
97311	99620	0	0	97311	99620
CÓDIGO:	ECSD01				
CONCEPTO:	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO				

Datos generales
1. UNIDAD DE MEDIDA 1.1. Pieza.
2. DISEÑO 2.1. Casco: De polietileno de alta densidad tipo cachucha Clase E Dieléctrico que deberá reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a alta tensión eléctrica de hasta 20 000 V (fase a tierra). 2.2. El casco presenta cancheta a su alrededor y ranuras laterales para adaptar accesorios complementarios de seguridad. 2.3. Suspensión: Intercambiable de poliamida (nylon) con cuatro puntos de sujeción con ajustadores de intervalos con guías laterales para evitar desprendimiento en nuca. 2.4. Tafiote con suspensión de ajuste a intervalos entre 520 ± 2mm (talla de sombrero 6.5) y 680 ± 2mm (talla de sombrero 8.5) y ser ajustable en incrementos no mayores a 5 mm. 2.5. El casco deberá contar con banda de sudor de tipo reemplazable o integrada al tafiote que cubra la frente del usuario. 2.6. El casco contará con barboquejo de un ancho mínimo de 19 mm el cual deberá contar para la sujeción con el casco de un clip de cada lado. 2.7. El casco deberá cumplir con la NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

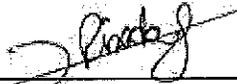
49



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo y no limitativas de diseño final del producto.

LA PRESENTE PROPUESTA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES
GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA VICIOS Y DEFECTOS DE FABRICA

ATENTAMENTE



RAFAEL PINEDA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL SA DE CV



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

50

FORMATO L. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(s) **(41,46,47,55,56,57,73,75,81,85,88,95,97,100,101,102,133,146, 166,170,171,175,176,177 Y 179)** , será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos **el 65%**.

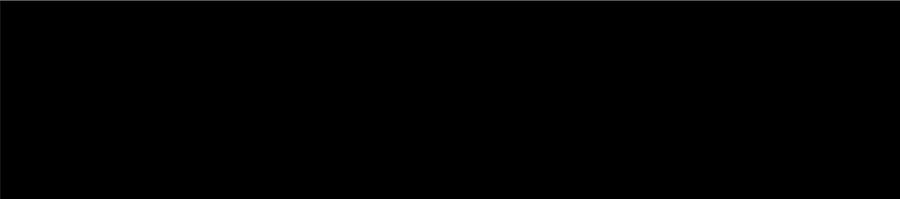
De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

RAFAEL PINEDA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL SA DE CV

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Se requiere la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024, a fin de suministrar los bienes a las PARTICIPANTES señaladas en el APÉNDICE VI del presente ANEXO I. ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024 consta de 183 PARTIDAS.

La adjudicación se efectuará por PARTIDA de acuerdo con el presente ANEXO I. ANEXO TÉCNICO y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las PARTIDAS que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las 183 PARTIDAS se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

53

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
42	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

54

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

55

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

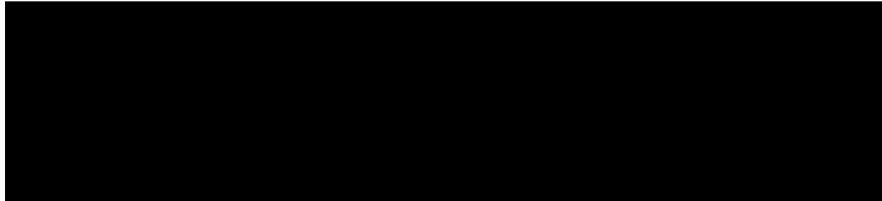
56

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
123	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO	PAR
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
134	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

57

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
170	ELPR01	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los **CONTRATOS** derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto para 31 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el **porcentaje diferencial de precio** considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:

Partida	Código	Concepto
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

59

Partida	Código	Concepto
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
100	TRUS01	TRUSA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS; SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

60

Los LICITANTES, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido al licitante, donde avale la autenticidad de las mismas.

- a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el APÉNDICE I del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- b) Para las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el APÉNDICE I, del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Los LICITANTES como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo solicitado en el inciso g) del numeral 4 Requisitos Técnicos.

2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el PROVEEDOR no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

61

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c**).

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas usadas en el **APÉNDICE IV**.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

62

protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las siguientes 53 **PARTIDAS**, objeto de la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

63

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

65

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada**, para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES**, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA** (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones), se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA**.
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30%** de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **PROVEEDORES** para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras; precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
 - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

66

- c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.

3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) Propuesta técnica: **Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el FORMATO CI. "PROPUESTA TÉCNICA".**
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo establecido en los APÉNDICES I, II y III. **Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del LICITANTE, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

67

- c) El LICITANTE deberá de presentar un Programa de Fabricación de los Bienes por cada una de las PARTIDAS ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales 3.1. y 3.3., en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el PROVEEDOR tenga el 30% de los bienes terminados; el PROVEEDOR deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la Dependencia designada. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el PROVEEDOR de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes entregado por los LICITANTES. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los Programas de Fabricación de los Bienes se podrán agrupar por una, dos o más PARTIDAS cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN".

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las PARTICIPANTES DESIGNADAS.
- e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

- f) Currículum, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. De acuerdo con el FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

68

- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el APÉNDICE V del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los costos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes de los LICITANTES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las PARTICIPANTES. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y en los APÉNDICES I, II y III, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral 3.1. De acuerdo al FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.
- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del LICITANTE en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

69

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

No se otorgarán prórrogas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

70

conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

71

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el PROVEEDOR deberá acreditar ante las PARTICIPANTES que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

- ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el PROVEEDOR no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las PARTICIPANTES, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el PROVEEDOR.

- v. En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

72

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASP**.

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

Los **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

73

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

EL CONVOCANTE, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APÉNDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APÉNDICE IV	Demanda Agregada
APÉNDICE V	Lugares de Entrega
APÉNDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra

ATENTAMENTE



RAFAEL PINEDA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL SA DE CV



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2024.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL,S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTA DA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
41	COIP01	740	1850	\$333.00	60%	0	0	No Aplica	0
46	CORB01	798	12223	\$194.29	30%	0	0	No Aplica	0
47	CORB02	3305	3376	\$160.30	30%	0	0	No Aplica	0
55	GORR05	233	544	\$144.18	30%	484	882	\$154.20	20%
56	GORR06	7988	10442	\$370.08	40%	0	0	No Aplica	0
57	GORR07	148	358	\$421.48	35%	0	0	No Aplica	0
73	PLYP02	0	0	No Aplica	0	508	1146	\$351.06	30%
75	PLYP04	0	0	No Aplica	0	577	1400	\$344.38	30%
81	PLYPT1	0	0	No Aplica	0	787	1274	\$387.04	30%
85	TRCI01	88	157	\$875.29	40%	598	1494	\$875.29	40%
88	TSCP02	325	673	\$593.75	35%	0	0	No Aplica	0
95	TSDF02	141	352	\$627.08	36%	0	0	No Aplica	0
97	TSDF02	358	895	\$539.70	35%	0	0	No Aplica	0
100	TRUS01	21236	53090	\$39.06	20%	0	0	No Aplica	0
101	UNCE01	0	0	No Aplica	0	375	891	\$486.76	35%
102	UNCE02	903	2148	\$484.38	35%	0	0	No Aplica	0
133	CBOT05	50	71	\$1,831.14	40%	0	0	No Aplica	0
146	CSUE01	121	220	\$942.05	32%	0	0	No Aplica	0
166	EGCI09	10119	18453	\$265.89	20%	0	0	No Aplica	0
170	ELPR01	59336	65010	\$39.34	40%	0	0	No Aplica	0
171	EGPO01	9366	17861	\$55.44	37%	0	0	No Aplica	0
175	EPCA01	2577	4651	\$486.10	30%	0	0	No Aplica	0
176	EPAA01	415	777	\$897.96	20%	0	0	No Aplica	0
177	EPTE01	799	1651	\$225.02	50%	300	750	\$234.44	50%
179	ECSD01	97311	99620	\$165.71	38%	0	0	No Aplica	0



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Los precios ofertados serán fijos y firmes durante la vigencia del contrato
La presente propuesta tiene una vigencia de 180 días naturales
Precios expresados en moneda nacional

ATENTAMENTE

**RAFAEL PINEDA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL SA DE CV**

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 166. CUANTES PARA CIUDADANO

PROVEEDOR ADJUDICADO: SISTEMATIZACIÓN ITZCDATL, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	120	300	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$63,813.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,252.20	\$63,813.00
CASA DE MONEDA DE MÉXICO	50	100	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$21,271.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,635.50	\$21,271.00
LOTERIA NACIONAL	13	13	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$2,765.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,765.23	\$2,765.23
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	295	297	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$63,662.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,774.87	\$0.00	\$62,952.16	\$63,774.87
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	61	149	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$12,975.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,683.79	\$0.00	\$12,975.31	\$31,683.79
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	22	55	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$4,679.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,599.05	\$0.00	\$4,679.62	\$11,599.05
CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	5	8	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$1,063.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,701.68	\$0.00	\$1,063.55	\$1,701.68
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	50	55	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$10,635.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,599.05	\$0.00	\$10,635.50	\$11,599.05
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	5	7	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$1,063.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,489.97	\$0.00	\$1,063.55	\$1,489.97
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	10	20	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$2,127.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,254.20	\$0.00	\$2,127.10	\$4,254.20
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	3	4	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$638.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$850.84	\$0.00	\$638.13	\$850.84
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	50	100	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$10,635.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,271.00	\$0.00	\$10,635.50	\$21,271.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENESENADA, BAJA CALIFORNIA	70	170	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$14,889.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,160.70	\$0.00	\$14,889.70	\$36,160.70
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	300	500	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$63,813.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$106,355.00	\$0.00	\$63,813.00	\$106,355.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4	6	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$850.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,276.26	\$0.00	\$850.84	\$1,276.26
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	1,372	1,372	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$291,638.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$291,638.12	\$0.00	\$291,638.12	\$291,638.12
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	44	107	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$9,299.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,759.97	\$0.00	\$9,299.24	\$27,759.97
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	300	300	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$63,813.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,813.00	\$0.00	\$63,813.00	\$63,813.00
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	20	30	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$4,254.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,254.20	\$0.00	\$4,254.20	\$4,254.20
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	485	1,212	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$103,154.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$257,804.52	\$0.00	\$103,154.35	\$257,804.52
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	59	59	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$12,549.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,549.89	\$0.00	\$12,549.89	\$12,549.89
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	30	60	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$6,391.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,782.60	\$0.00	\$6,391.30	\$12,782.60
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	2	4	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$425.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$850.84	\$0.00	\$425.42	\$850.84
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	7	14	0	\$212.71	\$0.00	0	\$0.00	\$1,489.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,979.94	\$0.00	\$1,489.97	\$2,979.94

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-A1-B-2024

DEMANDA DESÁGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 166. CUANTES PARA CIRUJANO

PROVEEDOR ADJUDICADO: SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOCALIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOCALIDAD	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN COSTEO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOCALIDAD	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOCALIDAD	MONTO ÚNICO TOTAL ADJUDICADO SIN COSTEO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN COSTEO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOCALIDAD	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOCALIDAD	MONTO ÚNICO TOTAL ADJUDICADO SIN COSTEO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN COSTEO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOCALIDAD	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOCALIDAD
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	70	10	\$212.71	0	\$0.00	\$2,127.10	\$2,127.10	\$0.00	\$2,127.10	\$0.00	\$2,127.10	\$0.00	\$2,127.10
SECRETARÍA DE SALUD	3,080	6,160	\$212.71	0	\$0.00	\$655,146.80	\$1,310,293.60	\$0.00	\$655,146.80	\$0.00	\$1,310,293.60	\$0.00	\$1,310,293.60
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	70	140	\$212.71	0	\$0.00	\$14,889.70	\$29,779.40	\$0.00	\$14,889.70	\$0.00	\$29,779.40	\$0.00	\$29,779.40
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES	3,500	7,000	\$212.71	0	\$0.00	\$744,485.00	\$1,488,970.00	\$0.00	\$744,485.00	\$0.00	\$1,488,970.00	\$0.00	\$1,488,970.00
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	80	200	\$212.71	0	\$0.00	\$17,016.80	\$42,542.00	\$0.00	\$17,016.80	\$0.00	\$42,542.00	\$0.00	\$42,542.00
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	1	1	\$212.71	0	\$0.00	\$212.71	\$212.71	\$0.00	\$212.71	\$0.00	\$212.71	\$0.00	\$212.71
TOTAL ADJUDICADO	10,719	18,453		0	\$0.00	\$2,152,412.49	\$3,925,137.63	\$0.00	\$2,152,412.49	\$0.00	\$3,925,137.63	\$0.00	\$3,925,137.63



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PARTIDA 170. LENTES DE PROTECCIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL S.A. DE CV.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMOS TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	30	30	\$23.60	\$0.00	0	0	\$708.00	\$0.00	\$0.00	\$708.00	\$0.00	\$708.00
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	600	1,000	\$23.60	\$0.00	0	0	\$14,160.00	\$0.00	\$0.00	\$14,160.00	\$0.00	\$14,160.00
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	19	20	\$23.60	\$0.00	0	0	\$448.40	\$0.00	\$0.00	\$448.40	\$0.00	\$472.00
XE-IPN CANAL II	25	60	\$23.60	\$0.00	0	0	\$590.00	\$0.00	\$0.00	\$590.00	\$0.00	\$1,416.00
COMISION NACIONAL DEL AGUA	1,997	1,997	\$23.60	\$0.00	0	0	\$47,129.20	\$0.00	\$0.00	\$47,129.20	\$0.00	\$47,129.20
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7	12	\$23.60	\$0.00	0	0	\$165.20	\$0.00	\$0.00	\$165.20	\$0.00	\$283.20
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	300	400	\$23.60	\$0.00	0	0	\$7,080.00	\$0.00	\$0.00	\$7,080.00	\$0.00	\$9,440.00
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	146	302	\$23.60	\$0.00	0	0	\$3,445.60	\$0.00	\$0.00	\$3,445.60	\$0.00	\$7,127.20
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	500	500	\$23.60	\$0.00	0	0	\$11,800.00	\$0.00	\$0.00	\$11,800.00	\$0.00	\$11,800.00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	234	584	\$23.60	\$0.00	0	0	\$5,522.40	\$0.00	\$0.00	\$5,522.40	\$0.00	\$12,782.40
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	144	144	\$23.60	\$0.00	0	0	\$3,398.40	\$0.00	\$0.00	\$3,398.40	\$0.00	\$3,398.40
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	22	44	\$23.60	\$0.00	0	0	\$519.20	\$0.00	\$0.00	\$519.20	\$0.00	\$1,038.40
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	2,844	2,895	\$23.60	\$0.00	0	0	\$67,118.40	\$0.00	\$0.00	\$67,118.40	\$0.00	\$68,322.00
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	92	184	\$23.60	\$0.00	0	0	\$2,177.20	\$0.00	\$0.00	\$2,177.20	\$0.00	\$4,342.40
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	17	17	\$23.60	\$0.00	0	0	\$401.20	\$0.00	\$0.00	\$401.20	\$0.00	\$401.20
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	14	15	\$23.60	\$0.00	0	0	\$330.40	\$0.00	\$0.00	\$330.40	\$0.00	\$354.00
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	8	18	\$23.60	\$0.00	0	0	\$188.80	\$0.00	\$0.00	\$188.80	\$0.00	\$424.80
TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE CV.	12	14	\$23.60	\$0.00	0	0	\$283.20	\$0.00	\$0.00	\$283.20	\$0.00	\$330.40
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LUCÉAGA"	56	140	\$23.60	\$0.00	0	0	\$1,321.60	\$0.00	\$0.00	\$1,321.60	\$0.00	\$1,304.00
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA CONZALEZ"	63	157	\$23.60	\$0.00	0	0	\$1,486.80	\$0.00	\$0.00	\$1,486.80	\$0.00	\$1,705.20
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	215	538	\$23.60	\$0.00	0	0	\$5,074.00	\$0.00	\$0.00	\$5,074.00	\$0.00	\$12,648.80
INSTITUTO NACIONAL DE CARIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	148	370	\$23.60	\$0.00	0	0	\$3,492.80	\$0.00	\$0.00	\$3,492.80	\$0.00	\$8,722.00
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	40	100	\$23.60	\$0.00	0	0	\$944.00	\$0.00	\$0.00	\$944.00	\$0.00	\$2,360.00
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	2	5	\$23.60	\$0.00	0	0	\$47.20	\$0.00	\$0.00	\$47.20	\$0.00	\$118.00

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 171. GOOGLES DE POLICARBONATO

PROVEEDOR ADJUDICADO: SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA EN LÍQUIDO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA EN LÍQUIDO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
LOTERÍA NACIONAL	96	96	\$34.92	0	0	\$0.00	\$3,422.16	\$0.00	\$0.00	\$3,422.16	\$3,422.16	\$3,422.16
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	16	23	\$34.92	0	0	\$0.00	\$558.72	\$0.00	\$0.00	\$558.72	\$558.72	\$803.16
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	7	7	\$34.92	0	0	\$0.00	\$244.44	\$0.00	\$0.00	\$244.44	\$244.44	\$244.44
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	3,887	9,716	\$34.92	0	0	\$0.00	\$135,734.04	\$339,282.72	\$0.00	\$135,734.04	\$339,282.72	\$339,282.72
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	20	30	\$34.92	0	0	\$0.00	\$698.40	\$1,047.60	\$0.00	\$698.40	\$1,047.60	\$1,047.60
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	11	11	\$34.92	0	0	\$0.00	\$384.12	\$384.12	\$0.00	\$384.12	\$384.12	\$384.12
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	7	17	\$34.92	0	0	\$0.00	\$244.44	\$393.64	\$0.00	\$244.44	\$393.64	\$393.64
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	12	17	\$34.92	0	0	\$0.00	\$419.04	\$393.64	\$0.00	\$419.04	\$393.64	\$393.64
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	18	18	\$34.92	0	0	\$0.00	\$628.56	\$628.56	\$0.00	\$628.56	\$628.56	\$628.56
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	13	13	\$34.92	0	0	\$0.00	\$453.96	\$453.96	\$0.00	\$453.96	\$453.96	\$453.96
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	10	20	\$34.92	0	0	\$0.00	\$349.20	\$698.40	\$0.00	\$349.20	\$698.40	\$698.40
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	61	134	\$34.92	0	0	\$0.00	\$2,128.52	\$4,679.28	\$0.00	\$2,128.52	\$4,679.28	\$4,679.28
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	16	40	\$34.92	0	0	\$0.00	\$558.72	\$1,396.80	\$0.00	\$558.72	\$1,396.80	\$1,396.80
COLEGIO DE BACHILLERES	258	643	\$34.92	0	0	\$0.00	\$9,009.36	\$22,453.56	\$0.00	\$9,009.36	\$22,453.56	\$22,453.56
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	97	97	\$34.92	0	0	\$0.00	\$3,387.24	\$3,387.24	\$0.00	\$3,387.24	\$3,387.24	\$3,387.24
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	600	1,000	\$34.92	0	0	\$0.00	\$20,852.00	\$34,920.00	\$0.00	\$20,852.00	\$34,920.00	\$34,920.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,255	1,500	\$34.92	0	0	\$0.00	\$43,824.60	\$52,380.00	\$0.00	\$43,824.60	\$52,380.00	\$52,380.00
DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA (SEP)	6	12	\$34.92	0	0	\$0.00	\$209.52	\$419.04	\$0.00	\$209.52	\$419.04	\$419.04
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	7	8	\$34.92	0	0	\$0.00	\$244.44	\$279.36	\$0.00	\$244.44	\$279.36	\$279.36
XE-IPH CANAL 11	86	110	\$34.92	0	0	\$0.00	\$3,003.12	\$3,841.20	\$0.00	\$3,003.12	\$3,841.20	\$3,841.20
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	1,129	1,129	\$34.92	0	0	\$0.00	\$39,424.68	\$39,424.68	\$0.00	\$39,424.68	\$39,424.68	\$39,424.68
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	136	337	\$34.92	0	0	\$0.00	\$4,749.12	\$11,768.04	\$0.00	\$4,749.12	\$11,768.04	\$11,768.04
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	26	65	\$34.92	0	0	\$0.00	\$907.92	\$2,269.80	\$0.00	\$907.92	\$2,269.80	\$2,269.80
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12	29	\$34.92	0	0	\$0.00	\$419.04	\$1,012.68	\$0.00	\$419.04	\$1,012.68	\$1,012.68

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 171. GOGGLES DE POLICARBONATO

PROVEEDOR ADJUDICADO: SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN COCOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN COCOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADA SIN COCOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON COCOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON COCOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADA CON COCOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN COCOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN COCOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON COCOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON COCOTIPO	VALORES MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN COCOTIPO	VALORES MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN COCOTIPO
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	5	10	\$34.92	0	0	\$0.00	\$174.60	\$349.20	\$0.00	\$0.00	\$174.60	\$349.20
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	200	500	\$34.92	0	0	\$0.00	\$6,984.00	\$17,480.00	\$0.00	\$0.00	\$6,984.00	\$17,480.00
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	38	92	\$34.92	0	0	\$0.00	\$1,326.96	\$3,212.64	\$0.00	\$0.00	\$1,326.96	\$3,212.64
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	500	500	\$34.92	0	0	\$0.00	\$17,460.00	\$17,460.00	\$0.00	\$0.00	\$17,460.00	\$17,460.00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	150	374	\$34.92	0	0	\$0.00	\$5,238.00	\$13,060.08	\$0.00	\$0.00	\$5,238.00	\$13,060.08
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	70	70	\$34.92	0	0	\$0.00	\$2,444.40	\$2,444.40	\$0.00	\$0.00	\$2,444.40	\$2,444.40
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	25	50	\$34.92	0	0	\$0.00	\$873.00	\$1,746.00	\$0.00	\$0.00	\$873.00	\$1,746.00
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	14	28	\$34.92	0	0	\$0.00	\$488.88	\$977.76	\$0.00	\$0.00	\$488.88	\$977.76
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	17	17	\$34.92	0	0	\$0.00	\$593.64	\$593.64	\$0.00	\$0.00	\$593.64	\$593.64
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	30	35	\$34.92	0	0	\$0.00	\$1,047.60	\$1,222.20	\$0.00	\$0.00	\$1,047.60	\$1,222.20
TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	27	33	\$34.92	0	0	\$0.00	\$942.84	\$1,192.36	\$0.00	\$0.00	\$942.84	\$1,192.36
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	9	21	\$34.92	0	0	\$0.00	\$314.28	\$733.32	\$0.00	\$0.00	\$314.28	\$733.32
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	82	164	\$34.92	0	0	\$0.00	\$2,863.44	\$5,726.88	\$0.00	\$0.00	\$2,863.44	\$5,726.88
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	56	112	\$34.92	0	0	\$0.00	\$1,955.52	\$3,911.04	\$0.00	\$0.00	\$1,955.52	\$3,911.04
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	190	475	\$34.92	0	0	\$0.00	\$6,654.80	\$16,587.00	\$0.00	\$0.00	\$6,654.80	\$16,587.00
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	2	4	\$34.92	0	0	\$0.00	\$69.84	\$139.68	\$0.00	\$0.00	\$69.84	\$139.68
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	18	45	\$34.92	0	0	\$0.00	\$628.56	\$1,571.40	\$0.00	\$0.00	\$628.56	\$1,571.40
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	43	54	\$34.92	0	0	\$0.00	\$1,501.56	\$1,865.63	\$0.00	\$0.00	\$1,501.56	\$1,865.63
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	22	55	\$34.92	0	0	\$0.00	\$768.24	\$1,920.60	\$0.00	\$0.00	\$768.24	\$1,920.60
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	56	128	\$34.92	0	0	\$0.00	\$1,955.52	\$4,938.96	\$0.00	\$0.00	\$1,955.52	\$4,938.96
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	4	10	\$34.92	0	0	\$0.00	\$139.68	\$349.20	\$0.00	\$0.00	\$139.68	\$349.20
TOTAL ADJUDICADO	9,366	17,861		0	0		\$327,060.72	\$623,706.72	\$0.00	\$0.00	\$327,060.72	\$623,706.72

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703962-N-15-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE E-2024-00020237

PARTIDA 175. PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS

PROVEEDOR ADJUDICADO: SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE CV.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON IVA CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
CASA DE MONEDA DE MÉXICO	5	12	\$34027	0	0	\$0.00	\$4,083.24	\$0.00	\$0.00	\$1,701.35	\$4,083.24	\$4,083.24
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	10	15	\$34027	0	0	\$0.00	\$5104.05	\$0.00	\$0.00	\$3,402.70	\$5104.05	\$5104.05
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	5	10	\$34027	0	0	\$0.00	\$3,402.70	\$0.00	\$0.00	\$1,701.35	\$3,402.70	\$3,402.70
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSEÑADA, BAJA CALIFORNIA	8	20	\$34027	0	0	\$0.00	\$6,805.40	\$0.00	\$0.00	\$2,722.16	\$6,805.40	\$6,805.40
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	4	4	\$34027	0	0	\$0.00	\$1,361.08	\$0.00	\$0.00	\$1,361.08	\$1,361.08	\$1,361.08
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1,650	2,751	\$34027	0	0	\$0.00	\$826,082.77	\$0.00	\$0.00	\$561,445.50	\$826,082.77	\$826,082.77
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	8	12	\$34027	0	0	\$0.00	\$4,083.24	\$0.00	\$0.00	\$2,722.16	\$4,083.24	\$4,083.24
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	105	105	\$34027	0	0	\$0.00	\$3,5728.35	\$0.00	\$0.00	\$3,5728.35	\$3,5728.35	\$3,5728.35
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	12	30	\$34027	0	0	\$0.00	\$10,208.10	\$0.00	\$0.00	\$4,083.24	\$10,208.10	\$10,208.10
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1	2	\$34027	0	0	\$0.00	\$680.54	\$0.00	\$0.00	\$340.27	\$680.54	\$680.54
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PISCICULTIVAS	34	85	\$34027	0	0	\$0.00	\$28,922.95	\$0.00	\$0.00	\$11,569.18	\$28,922.95	\$28,922.95
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	10	10	\$34027	0	0	\$0.00	\$3,402.70	\$0.00	\$0.00	\$3,402.70	\$3,402.70	\$3,402.70
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	203	503	\$34027	0	0	\$0.00	\$171,155.81	\$0.00	\$0.00	\$69,074.81	\$171,155.81	\$171,155.81
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	100	115	\$34027	0	0	\$0.00	\$39,131.05	\$0.00	\$0.00	\$34,027.00	\$39,131.05	\$39,131.05
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	5	10	\$34027	0	0	\$0.00	\$3,402.70	\$0.00	\$0.00	\$1,701.35	\$3,402.70	\$3,402.70
INSTITUTO NACIONAL DE GRIETARIA	4	10	\$34027	0	0	\$0.00	\$3,402.70	\$0.00	\$0.00	\$1,361.08	\$3,402.70	\$3,402.70
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	245	612	\$34027	0	0	\$0.00	\$208,245.24	\$0.00	\$0.00	\$83,866.15	\$208,245.24	\$208,245.24
SECRETARÍA DE SALUD	122	244	\$34027	0	0	\$0.00	\$83,025.68	\$0.00	\$0.00	\$41,512.94	\$83,025.68	\$83,025.68
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	24	48	\$34027	0	0	\$0.00	\$16,352.95	\$0.00	\$0.00	\$18,185.48	\$16,352.95	\$16,352.95
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	8	20	\$34027	0	0	\$0.00	\$6,805.40	\$0.00	\$0.00	\$2,722.16	\$6,805.40	\$6,805.40
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	6	13	\$34027	0	0	\$0.00	\$4,423.81	\$0.00	\$0.00	\$2,041.62	\$4,423.81	\$4,423.81
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	8	20	\$34027	0	0	\$0.00	\$6,805.40	\$0.00	\$0.00	\$2,722.16	\$6,805.40	\$6,805.40
TOTAL ADJUDICADO	2,577	4,651		0	0		\$1,561,595.77	\$0.00	\$0.00	\$876,875.79	\$1,561,595.77	\$1,561,595.77

